

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2716/2026

VISTO:

El estado de deterioro que presenta la calle Pueyrredón, en el tramo comprendido entre calles Dorrego y Balaris, y la necesidad de realizar tareas de mantenimiento que garanticen condiciones adecuadas de transitabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado tramo de calle Pueyrredón presenta un importante deterioro, con la presencia de pozos, desniveles y sectores erosionados que dificultan la circulación de vehículos y peatones.

Que resulta necesario efectuar tareas de mantenimiento mediante el aporte y compactación de material pétreo o estabilizado granular, a fin de mejorar la superficie de rodamiento y brindar mayor seguridad a quienes transitan por el lugar.

Que, asimismo, vecinos del sector han manifestado que durante los días de lluvia se producen importantes anegamientos debido a la deficiente evacuación de las aguas pluviales, quedando el agua estancada sobre la calzada e incluso frente a las viviendas.

Que esta situación no solo dificulta la circulación, sino que también acelera el deterioro del camino y genera inconvenientes para los frentistas.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las tareas de mantenimiento y conservación de las calles de ripio o mejorado, así como verificar el correcto funcionamiento del escurrimiento de las aguas pluviales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, realice tareas de mantenimiento sobre calle **Pueyrredón**, en el tramo comprendido entre **Dorrego y Balaris**, mediante el aporte, nivelación y compactación de piedra, estabilizado granular u otro material adecuado para mejorar las condiciones de transitabilidad.

Artículo 2°.- Solicítase asimismo que se efectúe un relevamiento del sistema de escurrimiento de aguas pluviales en el mencionado sector, a fin de identificar las causas que provocan el estancamiento del agua y ejecutar las obras o intervenciones necesarias para garantizar un adecuado drenaje.

Artículo 3°.- Requiere que las tareas mencionadas sean incorporadas al cronograma de mantenimiento vial con carácter prioritario, considerando los inconvenientes que la situación ocasiona a los vecinos y usuarios de la vía pública.

**SALA DE SESIONES 30 DE JUNIO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR LA CONCEJAL BETIANA BALBO-
BLOQUE PRO EN “UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE”
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES VÀZQUEZ,
BALBO, RIVELLO, GAMBOA, BACARELLA.**